

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA  
CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS****18280***Notificación de la resolución del Director General de Función Pública, Administraciones Públicas y cualidad de los Servicios, del inicio del expediente en trámite de audiencia referente al reintegro de retribuciones indebidamente percibidas*

De acuerdo con lo que establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 112 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre de 2006, general tributaria, al no haber sido posible la notificación a la persona interesada o a su representante, por medio de este anuncio, se cita a los interesados o a sus representantes debidamente acreditados relacionados a continuación, para que en el plazo de quince días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio, comparezcan en las oficinas del Servicio de Retribuciones (C/ de Francesc Salvá, s/n, 07141 Es Pont d'Inca – Es Pinaret- Marratxí) en horario de lunes a viernes de 8:30 horas a 15 horas, para notificarles las liquidaciones resultantes de los siguientes expedientes :

| Nombre y Apellidos       | dni          | importe | expediente   |
|--------------------------|--------------|---------|--------------|
| LLOMPART ROIG MARIA JOSE | 43.057.413-X | 18,49 € | 010466472015 |
| NICOLAU GIRART RAFAEL    | 41.394.168-W | 31,75 € | 010466332015 |

Transcurrido este plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Si la notificación se produce entre el 1 y el 15 del mes, el importe de las liquidaciones puede ser ingresada hasta el día 20 del mes siguiente; si la notificación se produce entre el 16 y el último día del mes, el importe de las liquidaciones podrá ser ingresada hasta el día 5 del mes posterior ( artículo 62.2 de la Ley 58/2003).

Si no se ingresa el importe en los plazos señalados estos serán exigidos por vía ejecutiva con los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003.

Marratxí a 10 de noviembre de 2015

**El Director General de Función Pública i Administraciones Públicas.**

Pedro Jesús Jiménez Ramírez

